

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Cali, 07 de octubre de 2021.

La secretaria,

Diana Patricia Diaz Erazo

Rad. 04-2020-00216-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, el Juzgado

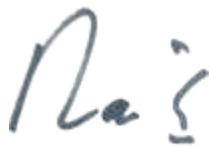
RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste las comunicaciones remitidas por los Bancos de Bogotá, de occidente, de la republica y Davivienda, todas con resultado NEGATIVO, a fin de que obre y conste.

2.- AGREGAR la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la FINANCIERA JURISCOOP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **131** DE HOY **14 DE OCTUBRE DE 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria